

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Abreviado
DEMANDANTE	Polivio Iraldo Coral Pantoja
DEMANDADOS	Conjunto Comercial Almacentro P.H.
RADICADO	05001 31 03 001 2009 – 00249 00
DECISIÓN	Cúmplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su sentencia de fecha mayo 18 de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a favor de la parte demandante, para lo cual, se fijan en esta primera instancia como agencias en derecho, la suma de \$2.500.000.00, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	557 vlto	01	\$2.500.000.00
Notificaciones	292		\$6.000.00
Telegramas Perito	370, 397, 406 184 Cdno. 3		\$24.390.00
Honorarios Perito	223 Cdno. 3		\$550.000.00
Agencias en Derecho Segunda instancia		03	\$1.000.000.00
TOTAL			\$4.080.390.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

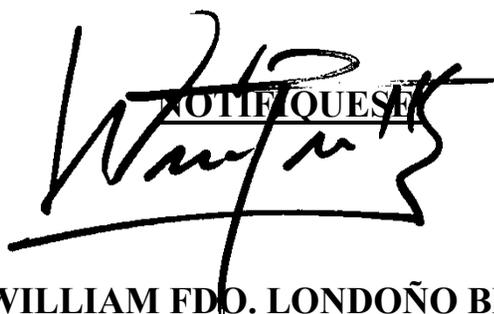
Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 18 de mayo de 2022, proferido por el **Honorable Tribunal**

Superior de Medellín - Sala Cuarta de Decisión Civil, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Medellín, el 23 de enero de 2015.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.


NOTIFICOSE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No108 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18264876536e941ebd46bb87fe2c6f60e4605b22063c337ba6ac5eae029f576a**

Documento generado en 25/07/2022 04:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>